

Expediente: **386/16-A4**

Carátula: **GAUFFIN GUILLERMO FEDERICO Y OTROS C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/09/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20321328211 - FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS-CO-DEMANDADO

20252112600 - BEBACQUA, CLAUDIA MARCELA-CO-DEMANDADA

20276520416 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27065381929 - JIMENEZ IGUACEL, JORGE EMILIO-ACTOR

27065381929 - GAUFFIN, NICOLAS SEBASTIAN-ADMINISTRADORA PROVISORIA

90000000000 - TULA, FELÍX SEGUNDO-CO-DEMANDADO

27160343015 - FRIAS, MARÍA GABRIELA-CO-DEMANDADA

27281510857 - BARCELLONA, SUSANA LEONOR-CO-DEMANDADA

90000000000 - VILLAGRÁN, JUAN CARLOS-CO-DEMANDADO

90000000000 - SANGENIS, MARÍA CECILIA-CO-DEMANDADA

90000000000 - RAFO, ALBERTO RAMÓN-CO-DEMANDADO

20252112600 - PONCE DE LEÓN, LORENA BEATRÍZ-CO-DEMANDADA

90000000000 - BEVACQUA, ANDREA MARIANA-CO-DEMANDADA

20110644966 - SOSA, OSCAR DANTE-PERITO CONTADOR

20310385655 - COUREL, FLORENCIA MARÍA-CO-DEMANDADA

90000000000 - JUÁREZ, MARTÍN MIGUEL-CO-DEMANDADO

20235195598 - TORREJÓN DE GALVÁN, ANA-CO-DEMANDADA

90000000000 - LEDESMA, LUIS ALFREDO-CO-DEMANDADO

90000000000 - DIAZ, JOAQUIN-CO-DEMANDADO

20267221481 - TOLL, LEANDRO-CO-DEMANDADO

90000000000 - ESCALORA, ROQUE FABIÁN-CO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 386/16-A4



H105011476454

JUICIO: GAUFFIN GUILLERMO FEDERICO Y OTROS c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO. Expte: 386/16-A4.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo solicitado por el Sr. perito, se dispone lo pertinente:

1) líbrese oficio a la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA a fin de que ponga a disposición del mismo la documentación requerida en la presentación que antecede. Hágase constar que lo pedido deberá ser contestado en el plazo de (10) días, bajo apercibimiento de ley.

2) Otórguese al Sr. perito un plazo de (15) días para la elaboración del informe requerido, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 394 del C.P.C. y C., haciéndose saber que el mismo comenzará a correr un vez puesta a su disposición la documentación peticionada. JF

Actuación firmada en fecha 26/09/2023

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.